



LXVI
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RE AL DÍDO
19 NOV 2025
13:56 hrs

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de noviembre de 2025.

Oficio número: LXVI/ILS/073/2025.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Los que suscriben Diputados Israel López Sánchez, Iván Osael Quiroz Martínez, Nicolás Enrique Feria Romero, Diputadas Jimena Yamil Arroyo Juárez y Dulce Alejandra García Morlán, integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía para que sea tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro Oaxaca y a la Dirección de General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) para que en el ámbito de sus respectivas competencias procedan a intervenir las zonas con deslaves y darle mantenimiento a la autopista Barranca Larga - Ventanilla, instalar señaléticas en estas áreas afectadas por deslaves, específicamente en el kilómetro 71, para evitar que sigan ocurriendo siniestros y accidentes, garantizando el tránsito seguro para visitantes y usuarios habituales de esta vía. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.

Sin otro en particular le reitero mi consideración siempre distinguida.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES:

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
INTEGRANTE

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.
INTEGRANTE

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN.
DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de noviembre de 2025.

Oficio número: LXVI/ILS/072/2025.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Los que suscriben Diputados Israel López Sánchez, Iván Osael Quiroz Martínez, Nicolas Enrique Feria Romero, Diputadas Jimena Yamil Arroyo Juárez y Dulce Alejandra García Morlán, integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía para que sea tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro Oaxaca y a la Dirección de General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) para que en el ámbito de sus respectivas competencias procedan a intervenir las zonas con deslaves y darle mantenimiento a la autopista Barranca Larga - Ventanilla, instalar señaléticas en estas áreas afectadas por deslaves, específicamente en el kilómetro 71, para evitar que sigan ocurriendo siniestros y accidentes, garantizando el tránsito seguro para visitantes y usuarios habituales de esta vía. Basándome para ello en la siguiente,

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- **Planteamiento del Problema.-** La autopista Barranca Larga – Ventanilla entró en

operación el 4 de febrero del 2024, permitiendo la conexión directa entre Pueblos y Comunidades de la región de la costa y valles centrales, detonando el desarrollo socioeconómico de esta importante región. Sin embargo, en la actualidad lo usuarios de esta citada autopista ha manifestado que a pesar de que el peaje tiene un costo elevado aun no existe un flujo de tránsito vehicular óptimo, debido a las diversas obras de mantenimiento que se realizan debido a los derrumbes, deslaves.

Ante estas circunstancias es sumamente necesario que este tipo de carreteras cuenten con señalética suficientemente visibles de manera clara advirtiendo de las obras, de las zonas afectadas por derrumbes, deslaves, condiciones climáticas adversas o algún desperfecto de la cinta asfáltica que impida el uso óptimo, para alertar tempranamente a los conductores, específicamente a la altura del kilómetro 71 paraje los cuatitos en donde en los últimos meses se han registrado diversos accidentes de alto impacto, dejando personas fallecidas, múltiples lesionados y daños materiales significativos, comúnmente la reincidencia de choques frontales, volcaduras y colisiones múltiples, solo por ejemplificar se mencionan los siguientes:

El accidente suscitado el cuatro de julio del año en curso donde se impactaron de forma frontal una camioneta marca Toyota modelo Tacoma y el otro una Nissan NP300, estacas en el cual viajaba una persona del sexo masculino quien perdió la vida en dicho accidente.¹

En la mañana del día 14 de julio de 2025, un fuerte accidente se registró en la autopista Barranca Larga–Ventanilla, donde una unidad del transporte urbano de la empresa Líneas Unidas volcó tras perder el control. De acuerdo con los primeros reportes, el chofer perdió el control al venir a exceso de velocidad, provocando el accidente. Por esta situación se reportan varias personas lesionadas, aunque hasta el momento no se ha informado sobre víctimas fatales. Autoridades y cuerpos de emergencia acudieron al lugar para brindar auxilio.²

1. <https://www.adnsureste.info/choque-frontal-en-la-super-barranca-larga-ventanilla-deja-una-persona-muerta-1330-h/>
2. <https://cuartaplana.com/2025/07/Vuelca-urvan-en-la-autopista-Barranca-Larga-Ventanilla,-es-de-Lineas-Unidas/>



El accidente ocurrido el 3 de noviembre pasado alrededor de las 20:25 horas, cuando un vehículo Kia Sport, modelo 2017, color gris y placas TJY578C del estado de Oaxaca, colisionó con un Nissan March, modelo 2017, color rojo y placas PEK392B del Estado de México. Una persona murió y seis más resultaron heridas —entre ellas tres menores de edad— tras un choque entre dos automóviles ocurrido la noche del lunes sobre la autopista Barranca Larga-Ventanilla, a la altura del kilómetro 71.³

El más reciente ocurrido la mañana del lunes diecisiete de noviembre del año en curso donde se registró el choque de un tráiler de doble remolque cargado de cemento contra un autobús de pasajeros de la empresa ADO, con saldo trágico de fallecidos y múltiples lesionados, al grado de cerrarse la circulación de la autopista por labores de rescate, peritaje y limpieza.⁴

Entonces, se debe garantizar la seguridad vial, el buen estado de las carreteras para evitar este tipo de circunstancias, coadyuvar en la vida útil de los vehículos que transitan por ellas, así mismo contribuyen a la seguridad de los conductores y pasajeros que por alguna situación tienen la necesidad de utilizar estas vías de comunicación.

2.- Argumentos.- Para la movilidad humana el sistema carretero es indispensable, máxime cuando se trata de conectar a grandes centros de población distantes en el menor tiempo posible, por ello es pertinente mantenerlos en óptimas condiciones, vías que sin duda son determinantes para la movilidad y el desarrollo del Estado y sus regiones, sin embargo es necesario señalar particularmente en el caso de la autopista a la costa, que desde inicios de este año se inició operaciones.

Esta infraestructura es una vía importante para la movilidad y el desarrollo del Estado y sus regiones, sin embargo, por la orografía accidentada por donde fue construida, necesita de

3. <https://estadocatual.com/2025/11/04/galeria-choque-en-autopista-barranca-larga-ventanilla-deja-un-muerto-y-seis-heridos/>
4. <https://www.rioaxaca.com/2025/11/17/tres-personas-fallecen-en-choque-entre-autobus-de-ado-y-trailer-en-la-autopista-barranca-larga-ventanilla/>

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

un mantenimiento constante, y por la rapidez con que se trasplazan los vehículos, cuando se presente algún derrumbe, deslave o algún desperfecto en la cinta asfáltica deben de contar con la señalética debida para evitar daños a los vehículos, accidentes automovilísticos con severos daños materiales y hasta la pérdida de vidas humanas.

Dado que esta vía de comunicación se ha vuelto la columna vertebral de la movilidad de nuestros pueblos y comunidades, su mantenimiento y conservación se vuelven estratégicas para el desarrollo y crecimiento de nuestros centros de población, por ello es indispensable contar con vialidades en buenas condiciones máxime que es una obligación del gobierno a garantizar una movilidad eficiente, mejorar la conectividad municipal, regional e interestatal, asegurando con ello la seguridad y el desarrollo sostenible.

3.- Fundamento Legal.- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, (CAPUFE) es organismo público descentralizado del gobierno federal, sectorizado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto administrar y explotar, por sí o a través de terceros, mediante concesión, caminos y puentes federales; llevar a cabo la conservación, reconstrucción y mejoramiento de los mismos y participar en proyectos de inversión y coinversión para la construcción y explotación de las vías generales de comunicación en la materia.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en su artículo 1º. y 5º. la presente Ley tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías, siendo jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.

Por lo que corresponden a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:



- 
- I. Planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares;
 - II. Construir y conservar directamente caminos y puentes;
 - III. Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso;
 - IV. Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes;

Por otra parte, el artículo 3º. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, establece que las vías generales de comunicación y los modos de transporte que operan en ellas quedan sujetos exclusivamente a los Poderes Federales. El Ejecutivo ejercitara sus facultades por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en los siguientes casos y sin perjuicio de las facultades expresas que otros ordenamientos legales concedan a otras dependencias del Ejecutivo Federal; así como la construcción, mejoramiento, conservación y explotación de vías generales de comunicación y la vigilancia, verificación e inspección de sus aspectos técnicos y normativos.

Además, es facultad de su director general administrarlo y representarlo legalmente tal y como lo reza el artículo 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales que a la letra dice:

ARTICULO 59.- Serán facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal;
- II al XIV. “...”

Dado que la misión de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, entre otras funciones es la de otorga un servicio de calidad a los usuarios de las carreteras de cuota, catalogados como una infraestructura carretera moderna, segura y de calidad, que contribuye en el desarrollo económico regional, estatal y nacional, siendo un clamor de los usuarios una atención óptima para lograr el flujo de tránsito vehicular óptimo me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente,



PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro Oaxaca y a la Dirección de General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) para que en el ámbito de sus respectivas competencias procedan a intervenir las zonas con deslaves y darle mantenimiento a la autopista Barranca Larga - Ventanilla, instalar señaléticas en estas áreas afectadas por deslaves, específicamente en el kilómetro 71, para evitar que sigan ocurriendo siniestros y accidentes, garantizando el tránsito seguro para visitantes y usuarios habituales de esta vía.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones, Transportes para que a través de su Centro Oaxaca y a la Dirección de General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
COMUNICACIONES:**

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE.

DIP. IVÁN OSIEL QUIROZ MARTÍNEZ.
INTEGRANTE

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ.
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.
INTEGRANTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN.
INTEGRANTE